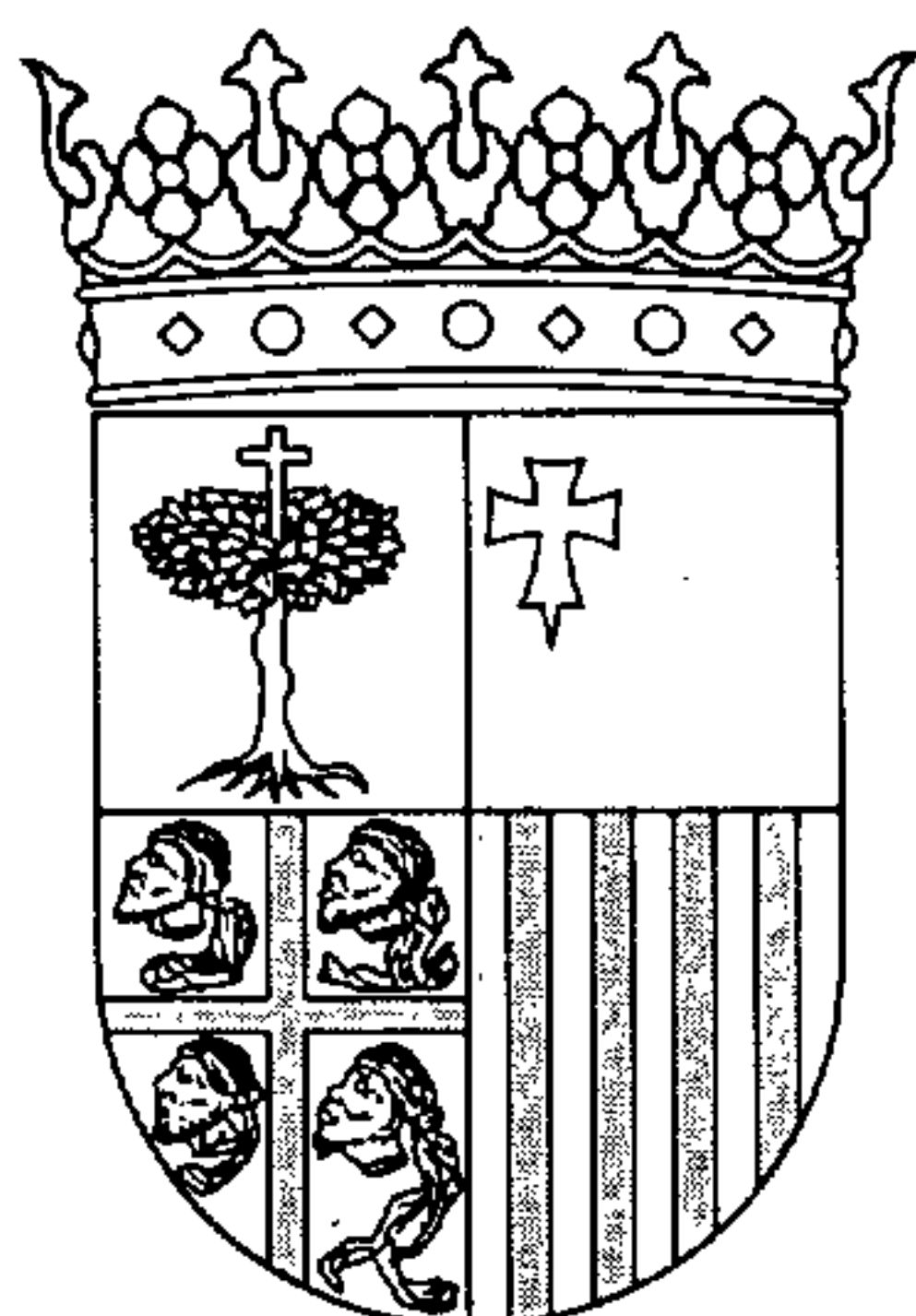




# BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGON

---

Número 41 — Año X — Legislatura III — 13 de julio de 1992

---

## SUMARIO

### 1. TEXTOS APROBADOS

#### 1.2. Propositiones no de Ley

|                                                                                                                                                     |      |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|
| Aprobación por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 20/92, de apoyo a los trabajadores de INESPAL, de Sabiñánigo ..... | 1433 |
| Aprobación por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 21/92, sobre incendios forestales. ....                            | 1433 |
| Aprobación por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 22/92, sobre la posible autovía Jaca-Pamplona .....                | 1433 |



## 1.4. Resoluciones del Pleno

Resoluciones aprobadas por el Pleno de las Cortes de Aragón en relación con la Comunicación remitida por la Diputación General sobre el estado del sector agrario en nuestra Comunidad Autónoma y las posibles acciones de política agraria a establecer para mejorar la situación actual ..... 1434

## 2. TEXTOS EN TRAMITACION

### 2.1. Proyectos de Ley

Proyecto de Ley por el que se establece el régimen de inspección y procedimiento en materia de disciplina turística. 1436

### 2.6. Preguntas

#### 2.6.4. Para respuesta escrita

##### 2.6.4.1. Preguntas que se formulan

Preguntas formuladas para respuesta oral en Pleno que pasan a tramitarse como Preguntas para respuesta escrita. ... 1440

## 4. TEXTOS RETIRADOS

### 4.3. Propositiones no de Ley

Retirada de la Proposición no de Ley núm. 19/92, sobre medidas a tomar para el cumplimiento de las reivindicaciones agrarias ..... 1440

### 4.5. Interpelaciones

Retirada de la Interpelación núm. 6/92, relativa a medidas a adoptar por la Diputación General de Aragón ante la crisis que atraviesa el sector agrario aragonés ..... 1441

## 5. OTROS DOCUMENTOS

### 5.5. Régimen interior

Corrección de errores del Acuerdo de la Mesa de las Cortes de Aragón de 16 de junio de 1992 por el que se resuelve el concurso de méritos convocado para la provisión de un puesto de Ayudante de Biblioteca y Archivo al servicio de las Cortes de Aragón ..... 1441

Acuerdo de la Mesa de las Cortes de Aragón de 30 de junio de 1992 por el que se nombra funcionaria en prácticas con destino en la oficina del Justicia de Aragón ..... 1441

## 6. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

### 6.1. Actas

#### 6.1.1. De Pleno

Acta de la sesión plenaria celebrada por las Cortes de Aragón el día 18 de marzo de 1992 ..... 1441

Acta de la sesión plenaria celebrada por las Cortes de Aragón el día 2 de abril de 1992 ..... 1443

Acta de la sesión plenaria celebrada por las Cortes de Aragón el día 3 de abril de 1992 ..... 1445



## 1. TEXTOS APROBADOS

### 1.2. Propositiones no de Ley

#### **Aprobación por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 20/92, de apoyo a los trabajadores de INESPAL, de Sabiñánigo.**

##### **PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON**

El Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión de 30 de junio de 1992, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 20/92, de apoyo a los trabajadores de INESPAL, de Sabiñánigo, ha aprobado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan a la Diputación General de Aragón a que reitere las gestiones oportunas con el Gobierno central tendentes a paliar la crisis laboral de la ciudad de Sabiñánigo, agravada por la reducción anunciada de ciento doce puestos de trabajo en la factoría de INESPAL, así como por la actual situación de las factorías de ARAGONESAS y DEQUISA, en esta localidad.»

Se ordena su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100.2 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 30 de junio de 1992.

El Presidente de las Cortes  
ANGEL CRISTOBAL MONTES

#### **Aprobación por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 21/92, sobre incendios forestales.**

##### **PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON**

El Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión de 25 de junio de 1992, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 21/92, sobre incendios forestales, ha aprobado lo siguiente:

«1. Las Cortes de Aragón instan a la Diputación General de Aragón para que desarrolle protocolos de colaboración con las diputaciones provinciales y los municipios que mejoren la eficacia en la extinción de incendios forestales.

2. Las Cortes de Aragón instan a la Diputación General de Aragón para que impulse la constitución de las juntas

locales de extinción de incendios, amparadas por la legislación vigente.

3. Las Cortes de Aragón instan a la Diputación General de Aragón para que en el plazo más breve de tiempo elabore una propuesta para la creación de un cuerpo unificado de bomberos de la Comunidad Autónoma de Aragón, que entre sus funciones tenga la de extinción de incendios forestales.»

Se ordena su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100.2 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 25 de junio de 1992.

El Presidente de las Cortes  
ANGEL CRISTOBAL MONTES

#### **Aprobación por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 22/92, sobre la posible autovía Jaca-Pamplona.**

##### **PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON**

El Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión de 30 de junio de 1992, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 22/92, sobre la posible autovía Jaca-Pamplona, ha aprobado lo siguiente:

«1. Las Cortes de Aragón instan a la Diputación General de Aragón a que elabore y presente a estas Cortes, en el plazo más breve posible, un estudio sobre la posible autovía Jaca-Pamplona que contemple, entre otras cosas:

- a) Valoración de la intensidad de tráfico.
- b) Trazado.
- c) Coste de las obras.
- d) Fórmulas de financiación.
- e) Impacto socioeconómico en la zona.
- f) Evaluación del impacto ambiental.

2. Una vez elaborado el estudio señalado en el apartado anterior, la Diputación General de Aragón establecerá el lugar que la autovía Jaca-Pamplona ha de ocupar en el orden de prioridades que la Comunidad Autónoma de Aragón tiene en materia de comunicaciones.»

Se ordena su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100.2 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 25 de junio de 1992.

El Presidente de las Cortes  
ANGEL CRISTOBAL MONTES



## 1.4. Resoluciones del Pleno

### **Resoluciones aprobadas por el Pleno de las Cortes de Aragón en relación con la Comunicación remitida por la Diputación General sobre el estado del sector agrario en nuestra Comunidad Autónoma y las posibles acciones de política agraria a establecer para mejorar la situación actual.**

#### **PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 100.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Cámara de las resoluciones aprobadas en el Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión de 25 de junio de 1992, sobre el estado del sector agrario en nuestra Comunidad Autónoma y las posibles acciones de política agraria a establecer para mejorar la situación actual.

Zaragoza, 25 de junio de 1992.

El Presidente de las Cortes  
ANGEL CRISTOBAL MONTES

El Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión de 25 de junio de 1992, con motivo del debate de la Comunicación de la Diputación General sobre el estado del sector agrario en nuestra Comunidad Autónoma y las posibles acciones de política agraria a establecer para mejorar la situación actual, ha aprobado las siguientes resoluciones:

#### **I**

#### **RESOLUCIONES APROBADAS A PROPUESTA DEL G.P. CONVERGENCIA ALTERNATIVA DE ARAGON-IZQUIERDA UNIDA**

1. Las Cortes de Aragón manifiestan su preocupación por la grave situación del sector agrario aragonés, con una permanente disminución de la renta y, en consecuencia, con una tendencia creciente al abandono del medio rural.

Las Cortes de Aragón consideran que es preciso arbitrar las medidas y los recursos suficientes para invertir esta situación, apostando decididamente por dignificar la actividad de la agricultura y la ganadería, mejorando las condiciones de vida del medio rural y garantizando los servicios esenciales que eviten la pérdida de la población activa.

Las Cortes de Aragón tienen en cuenta el papel que desempeña la agricultura en la sociedad aragonesa, su actividad productiva y la función de conservación del territorio, así como el mantenimiento del equilibrio territorial y la protección de los espacios naturales de su entorno.

De acuerdo con lo expuesto, las Cortes de Aragón consideran fundamental la defensa de las explotaciones familiares agrarias, mucho más próximas a la realidad del mundo rural.

2. Las Cortes de Aragón instan a la Diputación General de Aragón a que promueva un plan de industrialización agraria, vinculado en la medida de lo posible a las estructuras cooperativas, que facilite las operaciones de transformación, envasado, etiquetado, aprovechamiento de productos no normalizados y comercialización de los mismos.

3. Las Cortes de Aragón instan a la Diputación General de Aragón a que cree una Mesa para el seguimiento de las medidas de carácter estructural y social que estudie, difunda y controle las siguientes cuestiones:

— La aplicación del Real Decreto 1.887/91 en Aragón.

— La aplicación de las nuevas medidas de la reforma de la Política Agraria Comunitaria aprobadas recientemente.

— La aplicación de las indemnizaciones compensatorias de montaña y de las zonas desfavorecidas.

4. Las Cortes de Aragón instan a la Diputación General de Aragón a que desarrolle una ley de seguros y producciones agrarias que permita el mantenimiento de las rentas de los agricultores, así como el ordenamiento de las producciones, incentivando aquellas que tengan una mejor salida al mercado y un menor índice de riesgo.

5. Las Cortes de Aragón instan a la Diputación General a que gestione ante el Gobierno de la Nación las siguientes cuestiones:

a) La convocatoria de elecciones sindicales en el campo, con el objeto de clarificar la representatividad de las organizaciones agrarias.

b) El traspaso del patrimonio sindical y cooperativo.

#### **II**

#### **RESOLUCIONES APROBADAS A PROPUESTA DE LOS GG.PP. DEL PARTIDO ARAGONES Y POPULAR**

1. Considerando prioritario evitar el despoblamiento de las zonas rurales y el asentamiento de agricultores jóvenes en las mismas, se insta a la Diputación General de Aragón a que elabore, en un plazo de seis meses, un programa especial para agricultores jóvenes en el que se considere:

— Complementar la prima de instalación contemplada en el Real Decreto 1.887/91 y Decreto 83/92, de 28 de abril, de la Diputación General de Aragón.

— Facilitar el acceso de los jóvenes a la propiedad de las explotaciones.

— Estudio de posibles medidas fiscales complementarias por parte de la Diputación General de Aragón.

— Estudio de posibles modificaciones de las condiciones actuales de la jubilación anticipada.

Para una mayor eficacia de estas medidas, se considera necesaria la participación en las mismas de la Administración general del Estado.

2. La limitación de recursos de la Comunidad Autónoma obliga a obtener el máximo rendimiento de las inversiones públicas. A este efecto, se insta a la Diputación General de Aragón a que considere como criterio de prioridad de estas inversiones la posibilidad de cofinanciación externa, tanto de la CEE como de otras Administraciones públicas españolas.



3. Uno de los mayores problemas del sector agrario es la inseguridad de las producciones ante la existencia de circunstancias desfavorables y su grave efecto sobre las rentas de los agricultores y ganaderos.

Por ello, para asegurar estas rentas, las Cortes de Aragón instan a la Diputación General de Aragón a desarrollar una ley de seguros y producciones agrarias, en la que debería comprometerse la Administración general del Estado.

4. La actual situación agraria exige, como acción prioritaria, la formación de los recursos humanos del medio rural. En este sentido, se deben desarrollar acciones en la formación permanente, la formación profesional y la formación universal agraria.

Por todo ello, se insta a la Diputación General de Aragón a que desarrolle acciones específicas y coordinadas en las tres áreas citadas. Al objeto de obtener la máxima eficacia de las mismas, se insta igualmente a que se reclame la urgente transferencia de las competencias en Educación a esta Comunidad Autónoma.

5. La competitividad de las explotaciones agrarias de Aragón se basa en estructuras adecuadas, posibilidades de planificación de producciones y costes de los inputs análogos a los de eventuales competidores.

Por todo ello, se insta a la Diputación General de Aragón a que desarrolle una política coordinada que contemple las siguientes medidas:

— Continuar las acciones actuales en apoyo de los viejos y nuevos regadíos, manteniendo la máxima coordinación de los esfuerzos entre diferentes Administraciones.

— Actualizar, mediante estudios del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, la superficie de explotación viable para cultivos extensivos de regadío, según las nuevas circunstancias impuestas por las condiciones socioeconómicas y la reciente reforma de la Política Agraria Comunitaria.

— Estudiar la posibilidad de financiación del capital circulante en las explotaciones agrarias.

— Desarrollar una investigación y experimentación agrarias que contemplen como objetivos prioritarios los puntos siguientes:

a) Desarrollo de cultivos y producciones ganaderas alternativas, con especial incidencia en usos no alimentarios de las mismas.

b) Máximo aprovechamiento de los recursos forestales y cinegéticos.

c) Reducción de los costes de producción mediante el uso racional de los mismos. En este punto se considera igualmente esencial el fomento del asociacionismo agrario.

6. Las relaciones con la Comunidad Económica Europea, a través del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, han planteado en ocasiones agravios comparativos para nuestra Comunidad Autónoma. En este sentido, destacan:

— La denegación de las ayudas a las provincias de Huesca y Teruel para la producción de trigo duro.

— La regionalización de producciones con criterios y magnitudes no acordes con la realidad.

— La diferenciación porcentual de las ayudas agrarias entre zonas del Objetivo 1 y del Objetivo 5.b, cuando la situación del sector agrario es análoga en ambos casos.

— La no consideración de determinadas comarcas aragonesas como zonas desfavorecidas, con vistas a determinar el número máximo de cabezas con derecho a prima, cuando las condiciones de explotación son simi-

lares y, en todo caso, fundamentales para el desarrollo de esas zonas.

Por todo ello, las Cortes de Aragón instan a la Diputación General de Aragón a que transmita, una vez más, a los responsables políticos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación los citados agravios, exigiendo que se subsanen los mismos.

7. El actual proceso de reforma de la Política Agraria Comunitaria impone al sector agrario una mayor burocratización de las gestiones relacionadas con sus producciones. Habida cuenta de la actual situación de los órganos de apoyo al agricultor, como son las cámaras agrarias, hoy prácticamente sin contenido, y según el principio anteriormente expuesto, las Cortes de Aragón instan a la Diputación General de Aragón a que, con la mayor urgencia posible, tramite ante la Administración general del Estado la asunción de las competencias de las cámaras agrarias.

8. Siendo conscientes de la necesidad de mantener un equilibrio entre agricultura y medio ambiente, y considerando que el asunto de los purines constituye el principal punto de confrontación entre ambos, las Cortes de Aragón instan a la Diputación General de Aragón a que, con acciones coordinadas entre los diferentes Departamentos implicados, se elaboren estudios para la solución de este problema y, en función de los mismos, se establezcan zonas piloto que permitan evaluar la eficacia de las soluciones adoptadas.

9. El principal reto de los productos agrarios es su adecuada comercialización. Por ello, deben potenciarse todos los mecanismos que permitan un mejor desarrollo de la misma.

Con este fin, las Cortes de Aragón instan a la Diputación General de Aragón a establecer medidas que hagan prevalecer el concepto de calidad sobre el de producción cuantitativa, al tiempo que se estimule la contratación previa de los diferentes productos agrarios.

Al mismo tiempo, teniendo en cuenta que el fenómeno cooperativo de nuestra Comunidad Autónoma experimenta una reconversión basada en la aplicación de las medidas de reforma de la Política Agraria Comunitaria, se insta igualmente a la Diputación General de Aragón a que presente un plan de reestructuración cooperativa, en el que deberán participar las asociaciones de cooperativas y las organizaciones profesionales agrarias.

10. Al objeto de estructurar un desarrollo acorde con las características socioeconómicas de las comarcas aragonesas, y con vistas a una diversificación de la economía del medio rural, las Cortes de Aragón instan a la Diputación General de Aragón a que desarrolle planes comarcales integrados en dicho medio, coordinados entre sus diferentes Departamentos, otras Administraciones públicas y los entes locales, con la colaboración de los agentes socioeconómicos de las mencionadas comarcas.

### III

#### RESOLUCIONES APROBADAS A PROPUESTA DEL G.P. SOCIALISTA

1. Las Cortes de Aragón proponen establecer un marco financiero de apoyo estable, en el que participen las instituciones públicas y las entidades financieras aragonesas, que permita contar con una financiación capaz de atender las demandas del sector agrario.

Este marco financiero contemplará especialmente a las



explotaciones familiares, agricultores profesionales, jóvenes, cooperativismo de producción y de integración comercial y zonas desfavorecidas y de montaña.

2. Las Cortes de Aragón proponen que el Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes asuma la promoción y gestión del programa de turismo rural en el territorio de la Comunidad Autónoma.

3. La política de fomento de la calidad de las principales producciones agrarias aragonesas debe contar con el concurso de la investigación y de la estructura comercial para tener la efectividad y corresponsabilidad necesaria.

Por ello, las Cortes de Aragón entienden necesaria la creación de centros técnicos mixtos para las principales producciones agrarias de la Comunidad Autónoma y una política de apoyo a la creación de marcas y denominaciones de origen y específicas de nuestros productos.

4. Las Cortes de Aragón instan a la Diputación General de Aragón a presentar, en el plazo de seis meses, a las

Cortes de Aragón y a las organizaciones profesionales agrarias un informe sobre el impacto de la reforma de la Política Agraria Comunitaria en los diversos sectores productivos agroalimentarios, detallando sus efectos en cada sector y valorando sus efectos sobre las diferentes zonas de Aragón.

5. Las Cortes de Aragón instan a la Diputación General de Aragón a considerar a la empresa familiar agraria, viable y rentable, al profesional de la agricultura a título principal y a sus agrupaciones como sujetos básicos de la acción de gobierno en materia agraria.

6. Las Cortes de Aragón instan a la Diputación General de Aragón a que, en el plazo de seis meses, reelabore el Plan Forestal, en el sentido de definir la gestión de los aprovechamientos y las acciones de mantenimiento de las masas forestales existentes, así como los criterios de mejora de las zonas degradadas y las nuevas forestaciones que se puedan realizar en aplicación de las previsiones de la Política Agraria Comunitaria.

## 2. TEXTOS EN TRAMITACION

### 2.1. Proyectos de Ley

#### **Proyecto de Ley por el que se establece el régimen de inspección y procedimiento en materia de disciplina turística.**

##### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 del Reglamento de las Cortes de Aragón, previo acuerdo de la Mesa en su reunión de 30 de junio de 1992, se ordena la remisión a la Comisión de Industria, Comercio y Turismo y la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón del Proyecto de Ley por el que se establece el régimen de inspección y procedimiento en materia de disciplina turística, el cual se tramitará por el procedimiento legislativo común.

Los señores Diputados y los Grupos Parlamentarios disponen de un plazo de 15 días, que finalizará el próximo día 1 de octubre, para presentar enmiendas al citado Proyecto de Ley, cuyo texto se inserta a continuación.

Zaragoza, 30 de junio de 1992.

El Presidente de las Cortes  
ANGEL CRISTOBAL MONTES

#### ***Proyecto de Ley por el que se establece el régimen de inspección y procedimiento en materia de disciplina turística***

##### EXPOSICION DE MOTIVOS

Durante los últimos años se ha venido produciendo en la Comunidad Autónoma de Aragón un notable aumento del número de personas que visitan la región por motivos

turísticos y vacacionales, de tal manera que el turismo se ha convertido en uno de los sectores económicos aragoneses que ha experimentado un mayor auge, configurándose en un importante factor de crecimiento económico y generador de rentas, así como de creación de puestos de trabajo, tanto directos como indirectos.

Por ello, resulta necesario que la Comunidad Autónoma, en el ejercicio de la competencia exclusiva que en materia de turismo le atribuyen los artículos 35.1.17 y 35.1.19 de su Estatuto de Autonomía, adopte las medidas necesarias para elevar el nivel de calidad en la prestación de los servicios turísticos, y el respeto a la naturaleza ligado a ellos, lo que exige, entre otras acciones, contar con mecanismos de inspección y sancionadores adecuados para un mejor cumplimiento de las normas turísticas garantizadoras de aquella calidad.

Por otra parte, el artículo 25.1 de la Constitución Española, así como la interpretación que ha venido dando el mismo Tribunal Constitucional, han fijado los principios que deben informar el derecho administrativo sancionador, figurando entre estos principios, al igual que en el ámbito penal, los de legalidad y tipicidad.

Para dar cumplimiento a estas exigencias, la Ley, después de fijar su objeto y ámbito de aplicación, regula en primer lugar la Inspección de Turismo como función especializada, dotándola de los instrumentos jurídicos necesarios para cumplir eficazmente los fines que tiene encomendados. En segundo lugar, se determinan y tipifican las conductas sancionables, concretándose las sanciones y regulando el procedimiento a seguir en la imposición de las mismas, que está presidido por los principios de economía, celeridad y eficacia, con respecto a las garantías de los administrados.

##### CAPITULO I

##### OBJETO Y AMBITO DE APLICACION

**Artículo 1.**— La presente Ley tiene por objeto la regulación de la función inspectora, la tipificación de las



infracciones, la determinación de las sanciones administrativas y el procedimiento sancionador en materia de turismo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**Artículo 2.—** 1. La presente Ley será de aplicación:

a) A las personas físicas o jurídicas, titulares de empresas o establecimientos turísticos o que realicen actividades turísticas en la Comunidad Autónoma de Aragón, y que como tales están determinadas reglamentariamente.

b) A las personas físicas o jurídicas que no siendo empresas turísticas sean responsables de las acciones sancionables tipificadas en esta Ley.

2. A los efectos de la presente Ley, se consideran empresas y actividades turísticas aquellas que, de modo habitual y profesional, presten directamente, o por mediación, con carácter general y mediante precio, servicios de alojamiento, alimentación, actividades de ocio y demás actividades susceptibles de ser consideradas como oferta turística complementaria, y que reglamentariamente estén determinadas o se determinen como tales.

En todo caso, a los efectos señalados en el párrafo anterior, se entenderán comprendidas las definidas en las siguientes modalidades:

a) Las de alojamiento turístico: son aquellos establecimientos de la hostelería dedicados a prestar servicios de alojamiento mediante precio a cualquier persona, con o sin otros servicios complementarios.

b) Las de alojamiento turístico al aire libre: son aquellas empresas de hostelería dedicadas a prestar alojamiento al aire libre mediante precio a cualquier persona, en un espacio de terreno debidamente delimitado, acondicionado para su ocupación, con elementos móviles transportables.

c) Centros turísticos vacacionales: son aquellos complejos de servicios que de forma integrada y por una sola unidad empresarial ofrece al público mediante precio, el uso de sus instalaciones de alojamiento, comerciales, residenciales y cualquier otro servicio de carácter recreativo-cultural o deportivo que se utilicen por motivos turísticos o vacacionales.

d) Las de restauración: son aquellos establecimientos hosteleros, que se dedican a suministrar al público mediante precio, comidas y bebidas, elaboradas o no, para su consumo en el propio establecimiento.

e) Las de organización y/o mediación de ofertas turísticas: son aquellas empresas que ejercen actividades de organización, comercialización o intermediación de servicios turísticos entre el cliente y las empresas turísticas que total o parcialmente prestarán al cliente los servicios contratados.

f) Las de oferta turística complementaria: son aquellas actividades que prestan servicios de tipo deportivo, de entretenimiento, de aventura, culturales, y en general, todos aquellos que componen la oferta de animación turística y recreativa, sirviéndose o no de los recursos que ofrece la naturaleza.

g) Cualesquiera otras que presten sus servicios, relacionados directamente con el turismo y reglamentariamente se determinen como tales.

## **CAPITULO II**

### **LA INSPECCION TURISTICA**

**Artículo 3.—** 1. Corresponden al Departamento de Industria, Comercio y Turismo, en especial a través de la Inspección de Turismo, las funciones de información, ase-

soramiento y comprobación del cumplimiento de la normativa reguladora de las empresas y actividades turísticas de su competencia.

2. Los funcionarios adscritos a la Inspección de Turismo, en el ejercicio de su función tendrán el carácter de autoridad y podrán solicitar el apoyo necesario de cualquier otra, así como de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y de los Policías Locales y de la Escala de Guardas para la conservación de la naturaleza.

3. El Departamento de Industria, Comercio y Turismo podrá recabar, cuando lo considere preciso para el adecuado ejercicio de sus funciones inspectoras, la cooperación de los funcionarios y autoridades de otras Administraciones públicas.

4. Los inspectores están obligados de modo estricto a cumplir el deber de secreto profesional.

**Artículo 4.—** Los titulares o representantes legales de las empresas y actividades turísticas están obligados a facilitar al personal de la Inspección de Turismo, el examen de las dependencias y el análisis de los documentos relativos a la prestación de los servicios.

Igualmente deberán tener a disposición de los mismos, un Libro de Inspección debidamente diligenciado en el que se reflejará el resultado de las inspecciones que se realicen.

**Artículo 5.—** 1. Los hechos que la Inspección de Turismo estime que pueden ser constitutivos de infracción administrativa, serán reflejados en actas que, sujetas a modelo oficial, se extenderán en presencia del titular de la empresa o establecimiento o de su representante legal o, en su defecto, de cualquier persona dependiente de aquél, o de los presuntos infractores de las normas turísticas, debiéndose reflejar en las mismas, en su caso, los preceptos legales que se consideren infringidos.

2. Si existiese negativa por parte de las personas reseñadas anteriormente a firmar el acta, lo hará constar así el inspector, mediante la oportuna diligencia, con expresión de los motivos, si los manifestaren. La firma del acta no implicará la aceptación de su contenido.

3. Los hechos que figuren en las actas levantadas por la Inspección de Turismo en el ejercicio de sus competencias, se presumirán ciertos salvo prueba en contrario, en vía administrativa.

4. Del acta levantada se entregará copia al inspeccionado.

5. Las actas de las denuncias levantadas por Agentes de la autoridad colaboradora, serán remitidas a los Servicios Provinciales de Industria, Comercio y Turismo que proseguirá la tramitación.

## **CAPITULO III**

### **INFRACCIONES**

**Artículo 6.—** 1. Se consideran infracciones administrativas en materia de turismo las acciones u omisiones tipificadas en la presente Ley y en general el incumplimiento de las prohibiciones, requisitos y obligaciones establecidos en la normativa turística vigente.

2. Las infracciones que se cometan darán lugar a la correspondiente responsabilidad administrativa, que se hará efectiva previa instrucción del oportuno expediente.

3. En el supuesto que las infracciones a que se refiera esta Ley, pudieran ser constitutivas de delito, se pondrán



los hechos en conocimiento de la jurisdicción competente, absteniéndose el Departamento de Industria, Comercio y Turismo de seguir el procedimiento sancionador, mientras la autoridad judicial no dicte resolución firme.

La sanción de la autoridad judicial excluirá la imposición de sanción administrativa por los mismos hechos.

**Artículo 7.**— Las infracciones a la normativa turística se clasifican en leves, graves y muy graves.

**Artículo 8.**— Se consideran infracciones leves:

1. La acampada libre o la transgresión a las normas reglamentarias sobre acampadas. Las acciones de abandono de basuras, hacer fuego fuera de los lugares permitidos y todo daño al medio ambiente será considerado como agravante.

2. En los establecimientos turísticos la falta de limpieza contrastada o manifiesto deterioro en sus instalaciones, servicios y enseres.

3. La falta de exhibición de anuncios o distintivos obligatorios o su exhibición sin las formalidades exigidas.

4. No hacer constar en la documentación, publicidad y facturación las indicaciones que la normativa turística establece.

5. El incumplimiento del requisito de publicidad de cuantos extremos fueren exigibles por la normativa turística.

6. La falta de diligenciado de libros o cualquier otra documentación exigida por las normas turísticas.

7. La falta de notificación, comunicación o declaración a la Administración de los extremos exigidos por la normativa turística o su realización fuera de los plazos exigidos por la misma.

8. La incorrección por parte del personal en el trato a la clientela, siempre que exista la identificación suficiente del personal afecto.

9. Las deficiencias en la prestación de los servicios exigibles.

10. La negativa a entregar las hojas de reclamaciones al cliente o usuario.

11. No conservar la documentación exigible por la Administración turística durante el tiempo establecido reglamentariamente.

12. La infracción que, aunque tipificada como grave, no mereciere tal calificación en razón de su naturaleza, ocasión, circunstancia, categoría o capacidad del establecimiento.

13. Cualquier otra de similares características que no sea susceptible de ser considerada como falta grave o muy grave.

**Artículo 9.**— Se consideran infracciones graves:

1. La prestación de servicios o la realización de actividades, careciendo de la debida autorización de la Administración Turística.

2. La utilización de denominaciones, rótulos o distintivos diferentes a los que correspondan de conformidad con la normativa vigente o a la autorización concedida.

3. La información o publicidad que induzca objetivamente a engaño en la prestación de los servicios.

4. La formalización de los contratos en contradicción con lo establecido con la normativa turística.

5. La negativa a la prestación de un servicio contratado o la prestación del mismo en condiciones diferentes o de calidad inferior a las ofrecidas.

6. El incumplimiento contractual respecto del lugar, establecimiento, categoría, tiempo, precio y demás condiciones acordadas.

7. La reserva confirmada de plazas en número superior a las disponibles, o el incumplimiento de las disposiciones relativas al régimen de reserva.

8. La percepción de precios superiores a los declarados o exhibidos en su caso.

9. La facturación de conceptos no incluidos en los servicios ofertados.

10. No expedir factura o justificante de pago, o habiendo expedido el tique mecánico negarse a realizar la correspondiente factura especificando los distintos conceptos cuando lo solicite el cliente.

11. La alteración o modificación de los requisitos básicos esenciales para el ejercicio de la actividad, o que determinaron la clasificación, categoría y autorización de las instalaciones sin las formalidades exigidas, así como su uso indebido.

12. El incumplimiento de las disposiciones en materia de prevención de incendios.

13. La obstrucción a la inspección, la negativa o resistencia a facilitar la información requerida y suministrar información falsa o inexacta a los inspectores u órganos de la Administración competentes en materia de turismo.

14. La prohibición del libre acceso a las empresas turísticas sin perjuicio de las normas establecidas sobre derecho de admisión.

15. No atender a los requerimientos formulados por la Administración Turística para subsanar deficiencias en materia turística.

16. La reincidencia de faltas leves.

**Artículo 10.**— 1. Tendrán la consideración de infracciones muy graves cualquiera de los hechos enumerados en el artículo anterior cuando, además concorra alguna de las siguientes circunstancias:

a) Que, como consecuencia de la acción u omisión en que el hecho consista, a juicio del órgano sancionador se cause un perjuicio muy grave a los intereses turísticos de la Comunidad Autónoma, al prestigio de la profesión o actividad turística de que se trate o a los clientes en general.

b) Que en la acción u omisión correspondiente se aprecie, a juicio del órgano sancionador, notoria negligencia, intencionalidad o malicia por parte del infractor.

c) Que con la infracción se causen daños irreparables al medio ambiente o a los recursos naturales de la Comunidad Autónoma.

2. También tendrán la consideración de infracciones muy graves, la reincidencia de infracciones graves.

**Artículo 11.**— A los efectos de la presente ley existirá reincidencia, cuando los responsables de las infracciones hayan sido sancionados, mediante resolución firme en vía administrativa, dos veces en el plazo de dos años contados a partir de la comisión de la primera de ellas, por el mismo hecho infractor, o tres veces durante el mismo plazo, por hechos diferentes.

**Artículo 12.**— 1. Serán sujetos responsables de las infracciones administrativas a la normativa turística:

a) Las personas físicas o jurídicas titulares de empresas, establecimientos y actividades turísticas, que serán, salvo prueba de lo contrario, aquellas a cuyo nombre figure la licencia o autorización preceptivas en su caso.



b) Las personas físicas o jurídicas que no disponiendo de la autorización o del título profesional en cada caso obligatorio, realicen la actividad o mantengan abiertos establecimientos turísticos.

c) Las personas físicas o jurídicas que practiquen la acampada contraviniendo lo dispuesto en la normativa vigente, o las que sean responsables de las acciones sancionables tipificadas en esta Ley.

2. El titular de la empresa, establecimiento o actividad, será responsable administrativamente de las infracciones cometidas por el personal a su servicio.

3. La responsabilidad administrativa se exigirá al titular sin perjuicio de que éste pueda deducir las acciones que resulten procedentes contra las personas a las que sean materialmente imputables las infracciones para resarcimiento, y sin perjuicio también de las sanciones accesorias que puedan imponerse a éstas.

**Artículo 13.**— Las infracciones administrativas en materia de turismo, prescribirán a los dos meses las leves, y a los seis meses las graves y muy graves a contar desde la comisión de los hechos. La prescripción se interrumpirá por cualquiera de los medios admitidos en derecho.

#### CAPITULO IV SANCIONES

**Artículo 14.**— Las infracciones contra lo dispuesto en esta ley y demás disposiciones en materia de turismo darán lugar a la imposición de las siguientes sanciones:

- a) Apercibimiento.
- b) Multa.
- c) Suspensión del ejercicio de las actividades turísticas por plazo de hasta un año o la clausura del establecimiento.
- d) Revocación del título o autorización.

**Artículo 15.**— 1. a) las infracciones calificadas como leves serán sancionadas con apercibimiento o multa de hasta 100.000 pesetas.

b) Las infracciones calificadas como graves desde 100.001 hasta 500.000 pesetas.

c) Las infracciones calificadas como muy graves desde 500.001 hasta 5.000.000 de pesetas.

2. Podrá imponerse la sanción de suspensión de la actividad o clausura del establecimiento o instalación, por un período de tiempo no superior a seis meses en el caso de infracciones graves, y por un plazo superior a seis meses hasta un año en el caso de infracciones muy graves.

3. La revocación del título o autorización podrá imponerse por reincidencia en el caso de infracciones calificadas como muy graves.

4. No tendrá carácter de sanción la clausura o cierre de establecimientos o instalaciones por no contar con la debida autorización para el ejercicio de sus actividades, de acuerdo con las normas en vigor, o la suspensión del funcionamiento, que en su caso, pueda decidirse hasta el momento en que dicha autorización se obtenga, cuando la solicitud de la misma se encuentre en tramitación. La clausura o cierre será acordada por el Director General de Turismo previa audiencia del interesado.

La adopción de dicha medida lo será sin perjuicio de la incoación del correspondiente expediente sancionador.

**Artículo 16.**— Para graduar la cuantía y modalidad de

las sanciones aplicables se tendrán en cuenta las circunstancias concurrentes y específicamente las siguientes:

- a) Los perjuicios económicos o personales causados a los particulares.
- b) El número de personas afectadas.
- c) La cuantía del beneficio ilícito obtenido.
- d) La capacidad económica y volumen de facturación del establecimiento, así como el número de plazas de que disponga.
- e) Las repercusiones negativas para el resto del sector turístico.
- f) El daño causado a terceros o a intereses generales.
- g) El daño causado a la imagen turística de Aragón.
- h) El dolo, la culpa y la reincidencia.
- i) La subsanación, durante la tramitación del expediente, de las anomalías que dieron origen a la iniciación del procedimiento que será considerado como atenuante.

**Artículo 17.**— Son órganos competentes para la imposición de las sanciones establecidas en esta Ley.

a) Los Jefes de los Servicios Provinciales de Industria, Comercio y Turismo para las sanciones de apercibimiento y multa de hasta 200.000 pts.

b) El Director General de Turismo para las sanciones desde 200.000 hasta 1.000.000 de pesetas.

c) El Consejero de Industria, Comercio y Turismo para las sanciones de multa desde 1.000.001 hasta 3.000.000 de pesetas.

d) El Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón para las sanciones de multa de más de 3.000.000 pesetas y para las establecidas en el artículo 15 apartados 2 y 3.

#### CAPITULO V PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

**Artículo 18.**— La tramitación de los expedientes sancionadores se regulará conforme a lo establecido en el Procedimiento sancionador de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en la presente ley.

**Artículo 19.**— La incoación de expedientes sancionadores por infracción a la normativa turística podrá iniciarse de alguno de los siguientes modos:

- a) Como consecuencia de denuncia de particular incluidas las realizadas en hojas de reclamaciones y en la forma señalada en la Ley de Procedimiento Administrativo.
- b) Mediante acta levantada por la Inspección de Turismo en ejercicio de sus funciones.
- c) Por comunicación de denuncia formulada por la Autoridad colaboradora u órgano administrativo que tenga conocimiento de la presunta infracción.
- d) Por iniciativa del órgano competente en materia de Turismo de la Diputación General de Aragón.

**Artículo 20.**— En los supuestos de faltas graves o muy graves, se podrá solicitar informe no vinculante a la Asociación Empresarial correspondiente.

**Artículo 21.**— 1. En el Departamento de Industria, Comercio y Turismo existirá un registro de sanciones en el que se anotarán las firmes impuestas por infracciones a la presente ley. Dichas anotaciones serán canceladas a los dos años de haberse registrado su anotación.



2. Cuando las sanciones hayan adquirido firmeza, y sean superiores a 1.000.000 de pesetas, el Consejero de Industria, Comercio y Turismo podrá acordar su publicación en el Boletín Oficial de Aragón.

#### DISPOSICION ADICIONAL

Se arbitrarán las medidas necesarias para que los distintos órganos de la Diputación General de Aragón y de otras Administraciones públicas con competencias en las empresas y establecimientos turísticos, pongan en conocimiento del Departamento de Industria, Comercio y Turismo aquellas actuaciones que alteren o modifiquen el normal funcionamiento de un establecimiento.

#### DISPOSICION TRANSITORIA

Los expedientes ya iniciados en la fecha de entrada en vigor de esta Ley se tramitarán y resolverán con arreglo

a las disposiciones vigentes en el momento de su iniciación.

#### DISPOSICION DEROGATORIA

Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo establecido en la presente ley.

#### DISPOSICIONES FINALES

**Primera.**— Las cuantías de las sanciones previstas en esta ley podrán ser revisadas y actualizadas en las Leyes de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**Segunda.**— Se faculta al Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón y al Consejero de Industria, Comercio y Turismo para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y aplicación de la presente ley.

## 2.6. Preguntas

### 2.6.4. Para respuesta escrita

#### 2.6.4.1. Preguntas que se formulan

### **Preguntas formuladas para respuesta oral en Pleno que pasan a tramitarse como Preguntas para respuesta escrita.**

#### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

Las Preguntas que a continuación se relacionan, formuladas para respuesta oral en Pleno, pasan a tramitarse como Preguntas para respuesta escrita a solicitud de los Diputados formulates:

— Pregunta núm. 76/92, relativa al Plan General de

Instalaciones Deportivas 1987-1991, formulada por el Diputado del G.P. del Partido Aragonés Sr. Esteban Sánchez, publicada en el BOCA núm. 30, de 30 de abril de 1992.

— Pregunta núm. 77/92, relativa al Plan General de Instalaciones Deportivas, formulada por el Diputado del G.P. del Partido Aragonés Sr. Esteban Sánchez, publicada en el BOCA núm. 30, de 30 de abril de 1992.

— Pregunta núm. 99/92, relativa a los Festivales del Ebro, formulada por el Diputado del G.P. Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida Sr. Burriel Borque, publicada en el BOCA núm. 37, de 17 de junio de 1992.

Zaragoza, 30 de junio de 1992.

El Presidente de las Cortes  
ANGEL CRISTOBAL MONTES

## 4. TEXTOS RETIRADOS

### 4.3. Propositiones no de Ley

### **Retirada de la Proposición no de Ley núm. 19/92, sobre medidas a tomar para el cumplimiento de las reivindicaciones agrarias.**

#### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En la sesión plenaria de las Cortes de Aragón celebrada el día 25 de junio de 1992, el G.P. Socialista ha procedido

a la retirada de la Proposición no de Ley núm. 19/92, presentada por este Grupo y publicada en el BOCA núm. 32, de 14 de mayo de 1992.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 100.2 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 25 de junio de 1992.

El Presidente de las Cortes  
ANGEL CRISTOBAL MONTES



## 4.5. Interpelaciones

**Retirada de la Interpelación núm. 6/92, relativa a medidas a adoptar por la Diputación General de Aragón ante la crisis que atraviesa el sector agrario aragonés.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En la sesión plenaria de las Cortes de Aragón celebrada

el día 25 de junio de 1992, el Portavoz del G.P. Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida procedió a la retirada de la Interpelación núm. 6/92, relativa a medidas a adoptar por la Diputación General de Aragón ante la crisis que atraviesa el sector agrario aragonés, publicada en el BOCA núm. 35, de 28 de mayo de 1992.

Zaragoza, 25 de junio de 1992.

El Presidente de las Cortes  
ANGEL CRISTOBAL MONTES

## 5. OTROS DOCUMENTOS

### 5.5. Régimen interior

**Corrección de errores del Acuerdo de la Mesa de las Cortes de Aragón de 16 de junio de 1992 por el que se resuelve el concurso de méritos convocado para la provisión de un puesto de Ayudante de Biblioteca y Archivo al servicio de las Cortes de Aragón.**

Observado error en la publicación del Acuerdo de la Mesa de las Cortes de Aragón de 16 de junio de 1992 por el que se resuelve el concurso de méritos convocado para la provisión de un puesto de Ayudante de Biblioteca y Archivo al servicio de las Cortes de Aragón, insertado en el BOCA núm. 38, de 29 de junio de 1992, se procede a su subsanación.

Pág. 1.373:

**Donde dice:** Rosario Gayarre Fraile, **debe decir:** Rosario Fraile Gayarre.

**Acuerdo de la Mesa de las Cortes de Aragón 30 de junio de 1992 por el que se nombra funcionaria en prácticas con destino en la oficina del Justicia de Aragón.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, conocida la propuesta de nombramiento elevada por el Tribunal calificador de la oposición convocada por acuerdo de 17 de marzo de 1992 para proveer una plaza de auxiliar administrativo con destino en la oficina del Justicia de Aragón (Grupo D; clase de plaza: Auxiliar), y comprobada la conformidad de los documentos presentados por la opositora, ha acordado, en sesión celebrada el día 30 de junio de 1992, de conformidad con lo establecido en la base novena de la convocatoria, nombrar funcionaria en prácticas a D. Marina León Marco (Grupo D; clase de plaza: Auxiliar Administrativo), con destino en la oficina del Justicia de Aragón.

Zaragoza, 30 de junio de 1992.

El Presidente de las Cortes  
ANGEL CRISTOBAL MONTES

## 6. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

### 6.1. Actas

#### 6.1.1. De Pleno

**Acta de la sesión plenaria celebrada por las Cortes de Aragón el día 18 de marzo de 1992.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

El Pleno de las Cortes de Aragón, en su sesión de 4 de

junio de 1992, ha aprobado el acta correspondiente a la sesión plenaria de 18 de marzo de 1992, cuyo texto se inserta. Se ordena su publicación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.5 del Reglamento de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 4 de junio de 1992.

El Presidente de las Cortes  
ANGEL CRISTOBAL MONTES



En el palacio de la Aljafería de Zaragoza, a las diez horas y diez minutos del día 18 de marzo de 1992, se reúnen las Cortes de Aragón en sesión plenaria, con el orden del día que se adjunta como anexo.

La sesión es presidida por el Excmo. Sr. D. Angel Cristóbal Montes, Presidente de las Cortes de Aragón, asistido por los Ilmos. Sres. D. Antonio Lacleta Pablo y D. Isidoro Esteban Izquierdo, Vicepresidentes Primero y Segundo, respectivamente, y por los Ilmos. Sres. D. Norberto Caudevilla Arregui y D. Francisco Pina Cuenca, Secretarios Primero y Segundo, respectivamente. Asisten todos los señores Diputados, a excepción del Ilmo. Sr. D. Marcelino Iglesias Ricou, perteneciente al G.P. Socialista; de los Excmos. Sres. D. Emilio Eiroa García, Diputado del G.P. del Partido Aragonés y Presidente de la Diputación General; D. Luis Acín Boned, Diputado del G.P. del Partido Aragonés y Consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, y D. Hipólito Gómez de las Rocas, perteneciente también al G.P. del Partido Aragonés. Se encuentran presentes todos los miembros de la Diputación General, a excepción de los anteriormente citados, Excmos. Sres. D. Emilio Eiroa García y D. Luis Acín Boned, y del Consejero para Asuntos de la Comunidad Europea, Excmo. Sr. D. Luis Alberto García-Atance Alvira. Actúa como Letrado el Ilmo. Sr. D. Manuel Giménez Abad, Letrado Mayor de las Cortes de Aragón.

Abierta la sesión, y antes de entrar en el Orden del día, el Sr. Presidente somete a la aprobación de la Cámara el acta de la sesión plenaria celebrada el día 6 de febrero de 1992, que es aprobada en sus mismos términos.

A continuación, se entra en el primer punto del Orden del día, constituido por la comparecencia del Excmo. Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo para informar sobre la política hospitalaria de la Diputación General, solicitada por los treinta Diputados del G.P. Socialista.

El Sr. Presidente concede la palabra, en primer lugar, al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, Sr. Labena Gallizo.

El Sr. Consejero se refiere a algunos de los problemas que plantea la asistencia hospitalaria en España, según el Informe Abril, y expone, en varios puntos, las medidas que considera deberían aplicarse si fueran transferidos al Servicio Aragonés de Salud los hospitales ubicados en Aragón sobre los que, en la actualidad, no tiene competencias esta Comunidad Autónoma.

Considera el Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo que la política hospitalaria de la Diputación General debe plantearse no sólo en consideración a los dos hospitales sobre los que tiene competencia, sino atendiendo también a las actuaciones a seguir en los hospitales de las tres Diputaciones Provinciales aragonesas y a partir de las transferencias de los hospitales del INSALUD, cuando estas últimas se produzcan. Señala que considera necesario un plan director de ordenación sanitaria de nuestra Comunidad Autónoma, que debería ser consensuado con todas las fuerzas política de la Cámara, y en el que se incluirían tanto las instituciones de asistencia hospitalaria, como las de asistencia psiquiátrica.

Finalmente, el Sr. Consejero se refiere a las actuaciones de la Diputación General en relación con el Hospital Royo Villanova, a la situación hospitalaria psiquiátrica en Aragón y al Banco de Sangre.

Finalizada la intervención del Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, hace uso de la palabra el Portavoz del G.P. Convergencia Alternativa de Aragón-

Izquierda Unida, Sr. Burriel Borque, que realiza un análisis crítico de la intervención del Sr. Consejero, y plantea una serie de propuestas que, a juicio de su Grupo, podrían permitir avanzar en la coordinación hospitalaria.

En representación del G.P. Popular interviene el Diputado Sr. Contín Pellicer, que se refiere a la necesidad de la transferencia del INSALUD.

Hace uso de la palabra, a continuación, el representante del G.P. del Partido Aragonés, Sr. Lapetra López, que valora la exposición realizada por el Sr. Consejero y expresa la conformidad de su Grupo con los planes del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo.

Seguidamente, hace uso de la palabra el Diputado del G.P. Socialista Sr. Sáez-Benito Ribera, que realiza un análisis de los diversos puntos tratados por el Sr. Consejero en su intervención.

Concluida la intervención del Sr. Sáez-Benito Ribera, hace uso de la palabra el Diputado del G.P. Popular Sr. Contín Pellicer para responder al Diputado socialista por alusiones realizadas por éste.

Finalmente, el Sr. Presidente concede la palabra al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, Sr. Labena Gallizo, y éste responde a todos los Diputados que han intervenido anteriormente.

Agotado este punto del orden del día, se entra en el punto segundo, constituido por el debate de la Interpelación núm. 4/92, relativa a la política sobre tratamiento de enfermedades endémicas, formulada a la Diputación General por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Sáez-Benito Ribera.

Interviene, en primer lugar, el Diputado Sr. Sáez-Benito Ribera, para formular la Interpelación, respondiendo seguidamente el Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, Sr. Labena Gallizo.

En turno de réplica hace uso de la palabra el Diputado interpelante, consumiendo el turno de dúplica el Sr. Labena Gallizo.

Se entra seguidamente en el turno de fijación de posiciones por los restantes Grupos Parlamentarios, interviniendo los Diputados Sres. Burriel Borque, por el G.P. Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida; Pérez Laviña, por el G.P. Popular, y Lapetra López, por el G.P. del Partido Aragonés, que expresan su apoyo a la política de la Diputación General sobre prevención de las enfermedades endémicas.

Concluido este punto del orden del día, se entra en el punto tercero, constituido por la Pregunta núm. 31/92, relativa a la restauración de la iglesia de San Pedro de Siresa, formulada a la Diputación General por la Diputada del G.P. Socialista Sra. de la Vega Cebrián.

Tras la formulación de la Pregunta por la Sra. de la Vega Cebrián, responde la Consejera de Cultura y Educación, Sra. Blasco Nogués.

Seguidamente, tiene lugar la réplica de la Sra. de la Vega Cebrián, a cuya intervención sucede la dúplica de la Sra. Consejera de Cultura y Educación.

Se entra, a continuación, en la sustanciación de la Pregunta núm. 32/92, relativa a las inversiones en parques rurales, formulada a la Diputación General por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Casas Mateo.

Tras la formulación de la Pregunta por el Sr. Casas Mateo, responde el Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes, Sr. Urbieta Galé.

En turno de réplica interviene el Sr. Casas Mateo, respondiendo, finalmente, el Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes.



Concluido este punto del orden del día, el Sr. Presidente comunica a la Cámara que la sustanciación de las Preguntas núms. 36/92 y 37/92, relativas a la urbanización Cumbres del Moncayo, y formuladas al Excmo. Sr. Consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes por el Diputado del G.P. Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida Sr. Maestro Tejada, que constituyen los puntos quinto y sexto, respectivamente, quedan pospuestas para una próxima sesión por encontrarse enfermo el Consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, Sr. Acín Boned.

A continuación, se procede a la sustanciación de la Pregunta núm. 38/92, relativa a la urbanización Cumbres del Moncayo, formulada al Excmo. Sr. Consejero de Industria, Comercio y Turismo por el Diputado del G.P. Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida Sr. Maestro Tejada.

Tras la formulación de la Pregunta por el Sr. Maestro Tejada, responde el Consejero de Industria, Comercio y Turismo, Sr. Zapatero González.

En turno de réplica interviene el Sr. Maestro Tejada, respondiendo a continuación el Sr. Consejero de Industria, Comercio y Turismo.

Agotado este punto del orden del día, el Sr. Presidente señala que las preguntas núms. 39/92, relativa a INQUINOSA, y 40/92, relativa a la auditoría ambiental de la ciudad de Monzón de Río Cinca, formuladas al Excmo. Sr. Consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes por el Diputado del G.P. Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida Sr. Maestro Tejada, quedan pospuestas para una próxima sesión por el motivo anteriormente señalado.

Finalizado el orden del día, el Sr. Presidente levanta la sesión a las doce horas y cincuenta minutos.

El Secretario Primero  
NORBERTO CAUDEVILLA ARREGUI  
V.º B.º

El Presidente  
ANGEL CRISTOBAL MONTES

## ANEXO ORDEN DEL DIA

1. Comparecencia del Excmo. Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo para informar sobre la política hospitalaria de la Diputación General, solicitada por los treinta diputados del G.P. Socialista.

2. Debate de la Interpelación núm. 4/92, relativa a la política sobre tratamiento de enfermedades endémicas, formulada a la Diputación General por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Sáez-Benito Ribera.

3. Pregunta núm. 31/92, relativa a la restauración de la iglesia de San Pedro de Siresa, formulada a la Diputación General por la Diputada del G.P. Socialista Sra. de la Vega Cebrián.

4. Pregunta núm. 32/92, relativa a las inversiones en parques rurales, formulada a la Diputación General por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Casas Mateo.

5. Pregunta núm. 36/92, relativa a la urbanización Cumbres del Moncayo, formulada al Excmo. Sr. Consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes por el Diputado del G.P. Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida Sr. Maestro Tejada.

6. Pregunta núm. 37/92, relativa a la urbanización Cum-

bres del Moncayo, formulada al Excmo. Sr. Consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes por el Diputado del G.P. Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida Sr. Maestro Tejada.

7. Pregunta núm. 38/92, relativa a la urbanización Cumbres del Moncayo, formulada al Excmo. Sr. Consejero de Industria, Comercio y Turismo por el Diputado del G.P. Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida Sr. Maestro Tejada.

8. Pregunta núm. 39/92, relativa a INQUINOSA, formulada al Excmo. Sr. Consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes por el Diputado del G.P. Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida Sr. Maestro Tejada.

9. Pregunta núm. 40/92, relativa a la auditoría ambiental de la ciudad de Monzón de Río Cinca, formulada al Excmo. Sr. Consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes por el Diputado del G.P. Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida Sr. Maestro Tejada.

## Acta de la sesión plenaria celebrada por las Cortes de Aragón el día 2 de abril de 1992.

### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

El Pleno de las Cortes de Aragón, en su sesión de 4 de junio de 1992, ha aprobado el acta correspondiente a la sesión plenaria de 2 de abril de 1992, cuyo texto se inserta. Se ordena su publicación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.5 del Reglamento de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 4 de junio de 1992.

El Presidente de las Cortes  
ANGEL CRISTOBAL MONTES

En el palacio de la Aljafería de Zaragoza, a las diez horas y diez minutos del día 2 de abril de 1992, se reúnen las Cortes de Aragón en sesión plenaria, con el orden del día que se adjunta como anexo.

La sesión es presidida por el Excmo. Sr. D. Angel Cristóbal Montes, Presidente de las Cortes de Aragón, asistido por los Ilmos. Sres. D. Antonio Lacleta Pablo y D. Isidoro Esteban Izquierdo, Vicepresidentes Primero y Segundo, respectivamente, y por los Ilmos. Sres. D. Norberto Caudevilla Arregui y D. Francisco Pina Cuenca, Secretarios Primero y Segundo, respectivamente. Asisten todos los señores Diputados, a excepción del Ilmo. Sr. D. Antonio Embid Irujo, perteneciente al G.P. Socialista. Se encuentran presentes todos los miembros de la Diputación General, a excepción de los Consejeros de Industria, Comercio y Turismo, Excmo. Sr. D. Rafael Zapatero González, y de Asuntos para la Comunidad Europea, Excmo. Sr. D. José-Alberto García-Atance Alvira. Actúa como Letrado el Ilmo. Sr. D. Manuel Giménez Abad, Letrado Mayor de las Cortes de Aragón.

Abierta la sesión, se entra en el primer punto del orden del día, constituido por el debate de totalidad del Proyecto de Ley de patrimonio agrario de la Comunidad Autónoma de Aragón y de medidas específicas de reforma y desarrollo agrario.



El Sr. Presidente concede la palabra, en primer lugar, al Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes, que realiza la presentación y defensa del Proyecto de Ley.

Interviene a continuación el Diputado del G.P. Socialista Sr. Casas Mateo, para la defensa de la enmienda a la totalidad, de devolución, presentada por su Grupo Parlamentario.

En turno en contra de la enmienda hace uso de la palabra el Diputado del G.P. Popular Sr. Pintado Barbanos.

Se entra seguidamente en el turno de fijación de posiciones de los restantes Grupos Parlamentarios, interviniendo, en primer lugar, el Diputado del G.P. Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida Sr. Martínez Val, que, tras exponer el criterio desfavorable de su Grupo en relación con el Proyecto de Ley presentado por la Diputación General, así como su desacuerdo con la vigente Ley reguladora del patrimonio agrario de la Comunidad, señala que dará su voto a la enmienda a la totalidad del G.P. Socialista.

En representación del G.P. del Partido Aragonés hace uso de la palabra el Diputado Sr. Usón Ezquerro, que expresa el apoyo de su Grupo al Proyecto de Ley y, por tanto, su oposición a la enmienda de devolución del G.P. Socialista. Asimismo, el Sr. Usón Ezquerro manifiesta la voluntad del G.P. del Partido Aragonés de que el citado Proyecto de Ley pueda ser aprobado en su momento con el mayor consenso posible.

Concluida la intervención del Sr. Usón Ezquerro, el Sr. Presidente somete a votación la enmienda a la totalidad, de devolución, presentada por el G.P. Socialista, que es rechazada por treinta y dos votos a favor y treinta y cuatro en contra.

En turno de explicación de voto hacen uso de la palabra los Diputados Sres. Martínez Val, por el G.P. Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida; Pintado Barbanos, por el G.P. Popular; Usón Ezquerro, por el G.P. del Partido Aragonés, y Casas Mateo, por el G.P. Socialista.

Agotado este punto del orden del día, se entra en el segundo punto, constituido por el debate y votación del Dictamen de la Comisión de Economía sobre el Proyecto de Ley por el que se fijan las características básicas de las operaciones de endeudamiento autorizadas por la Ley 3/1991, de 10 de enero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1991.

Tras la presentación del Proyecto de Ley por el Consejero de Economía, Sr. Lanzuela Marina, interviene el Diputado Sr. Esteban Sánchez para la presentación y defensa del Dictamen de la Comisión de Economía.

No habiéndose mantenido votos particulares ni enmiendas, el Sr. Presidente somete a votación el citado Proyecto de Ley, comenzando por los artículos 1, 2 y la disposición final, que son aprobados por unanimidad.

Seguidamente, somete a votación la Exposición de Motivos, que es aprobada por unanimidad.

Finalmente, la Cámara aprueba, también por unanimidad, el Título del Proyecto de Ley.

Todos los Grupos Parlamentarios renuncian al turno de explicación de voto, por lo que, agotado este punto del orden del día, se entra en el punto tercero, constituido por la Pregunta núm. 36/92, relativa a la urbanización Cumbres del Moncayo, formulada al Excmo. Sr. Consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes por el Diputado del G.P. Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida Sr. Maestro Tejada.

Tras la formulación de la Pregunta por el Diputado Sr. Maestro Tejada, responde el Consejero de Ordenación Te-

ritorial, Obras Públicas y Transportes, Sr. Acín Boned, consumiendo el turno de réplica el Sr. Maestro Tejada y el de dúplica el Sr. Acín Boned.

A continuación, se entra en el cuarto punto del orden del día, constituido por la Pregunta núm. 37/92, relativa a la urbanización Cumbres del Moncayo, formulada al Excmo. Sr. Consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes por el Diputado del G.P. Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida Sr. Maestro Tejada.

Hace uso de la palabra, para la formulación de la Pregunta, el Sr. Maestro Tejada, respondiendo seguidamente el Consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, Sr. Acín Boned, a cuya intervención sucede la réplica del Sr. Maestro Tejada. Finalmente, interviene en turno de dúplica el Sr. Consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes.

Agotado este punto del orden del día, se entra en el punto quinto, constituido por la Pregunta núm. 39/92, relativa a INQUINOSA, formulada al Excmo. Sr. Consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes por el Diputado del G.P. Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida Sr. Maestro Tejada.

Tras la formulación de la Pregunta por el Diputado Sr. Maestro Tejada, responde el Consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, Sr. Acín Boned, consumiendo el turno de réplica el Sr. Maestro Tejada y el de dúplica el Sr. Acín Boned.

El último punto del orden del día está constituido por la Pregunta núm. 40/92, relativa a la auditoría ambiental de la ciudad de Monzón de Río Cinca, formulada al Excmo. Sr. Consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes por el Diputado del G.P. Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida Sr. Maestro Tejada.

Hace uso de la palabra, para la formulación de la Pregunta, el Diputado Sr. Maestro Tejada, respondiendo seguidamente el Consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, Sr. Acín Boned, a cuya intervención sucede la réplica del Sr. Maestro Tejada. Finalmente, consume el turno de dúplica el Sr. Consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes.

Concluido el orden del día, el Sr. Presidente levanta la sesión a las doce horas y veinte minutos.

El Secretario Primero  
NORBERTO CAUDEVILLA ARREGUI  
V.º B.º  
El Presidente de las Cortes  
ANGEL CRISTOBAL MONTES

## ANEXO ORDEN DEL DIA

1. Debate de totalidad del Proyecto de Ley de patrimonio agrario de la Comunidad Autónoma de Aragón y de medidas específicas de reforma y desarrollo agrario.

2. Debate y votación del Dictamen de la Comisión de Economía sobre el Proyecto de Ley por el que se fijan las características básicas de las operaciones de endeudamiento autorizadas por la Ley 3/1991, de 10 de enero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1991.

3. Pregunta núm. 36/92, relativa a la urbanización Cumbres del Moncayo, formulada al Excmo. Sr. Consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes por el Diputado del G.P. Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida Sr. Maestro Tejada.



4. Pregunta núm. 37/92, relativa a la urbanización Cumbrés del Moncayo, formulada al Excmo. Sr. Consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes por el Diputado del G.P. Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida Sr. Maestro Tejada.

5. Pregunta núm. 39/92, relativa a INQUINOSA, formulada al Excmo. Sr. Consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes por el Diputado del G.P. Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida Sr. Maestro Tejada.

6. Pregunta núm. 40/92, relativa a la auditoría ambiental de la ciudad de Monzón de Río Cinca, formulada al Excmo. Sr. Consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes por el Diputado del G.P. Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida Sr. Maestro Tejada.

## Acta de la sesión plenaria celebrada por las Cortes de Aragón el día 3 de abril de 1992.

### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

El Pleno de las Cortes de Aragón, en su sesión de 4 de junio de 1992, ha aprobado el acta correspondiente a la sesión plenaria de 3 de abril de 1992, cuyo texto se inserta. Se ordena su publicación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.5 del Reglamento de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 4 de junio de 1992.

El Presidente de las Cortes  
ANGEL CRISTOBAL MONTES

En el palacio de la Aljafería de Zaragoza, a las diez horas y diez minutos del día 3 de abril de 1992, se reúnen las Cortes de Aragón en sesión plenaria, teniendo como único punto del orden del día el debate de totalidad del Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1992.

La sesión es presidida por el Excmo. Sr. D. Angel Cristóbal Montes, Presidente de las Cortes de Aragón, asistido por los Ilmos. Sres. D. Antonio Lacleta Pablo y D. Isidoro Esteban Izquierdo, Vicepresidentes Primero y Segundo, respectivamente, y por los Ilmos. Sres. D. Norberto Caudevilla Arregui y D. Francisco Pina Cuenca, Secretarios Primero y Segundo, respectivamente. Asisten todos los señores Diputados. Se encuentran presentes, asimismo, todos los miembros de la Diputación General. Actúa como Letrado el Ilmo. Sr. D. Manuel Giménez Abad, Letrado Mayor de las Cortes de Aragón.

Abierta la sesión, el Sr. Presidente concede la palabra al Consejero de Economía y Hacienda, Sr. Lanzuela Marina, que procede a la presentación del Proyecto de Ley.

Concluida la exposición del Sr. Consejero de Economía y Hacienda, se entra en el debate conjunto de las enmiendas a la totalidad núms. 1 y 2, presentadas por los GG.PP. Socialista y Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, que proponen la devolución del Proyecto de Ley.

Interviene, en primer lugar, el Diputado del G.P. Socialista Sr. Hernández Tornos, para la defensa de la enmienda núm. 1, sucediéndole en el uso de la palabra el

Portavoz del G.P. Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, Sr. Burriel Borque, que procede a la defensa de la enmienda núm. 2.

En turno en contra de las dos enmiendas citadas hace uso de la palabra el Consejero de Economía y Hacienda, Sr. Lanzuela Marina.

Tras la intervención del Sr. Consejero de Economía y Hacienda, hace uso de la palabra el Diputado del G.P. Popular Sr. Navarro Elola, para fijar la posición de su Grupo en relación con dichas enmiendas. El Sr. Navarro Elola expresa el apoyo del G.P. Popular al Proyecto de Ley de Presupuestos y, en consecuencia, su rechazo a las enmiendas a la totalidad defendidas.

Concluido el debate de las referidas enmiendas, el Sr. Presidente comunica a la Cámara que los dos Grupos Parlamentarios que apoyan al Gobierno le han comunicado su deseo de hacer uso del turno en contra de las enmiendas presentadas a las secciones una vez defendidas todas ellas.

A la Sección 02 (Presidencia de la Diputación General) se ha presentado la enmienda núm. 3, del G.P. Socialista, que propone su devolución, y que es defendida por el Diputado Sr. Tejedor Sanz.

A continuación, hace uso de la palabra el Diputado del G.P. Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida Sr. Martínez Val, para la defensa de la enmienda núm. 4, presentada por dicho Grupo Parlamentario, y que propone la devolución de la Sección 11 (Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales). Concluye el Sr. Martínez Val su intervención señalando que su Grupo retira esta enmienda con el deseo de que en los sucesivos trámites parlamentarios de este Proyecto de Ley sean aceptadas algunas enmiendas parciales que han presentado, entre ellas, la de creación de un fondo de cooperación municipal.

A la Sección 10 (Departamento para Asuntos de la Comunidad Europea) se han presentado las enmiendas núms. 5, del G.P. Socialista, y 6, del G.P. Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, que proponen la devolución de dicha Sección.

Hace uso de la palabra, en primer lugar, el Diputado del G.P. Socialista Sr. Tejedor Sanz, que procede a la defensa de la enmienda núm. 5, a cuya intervención sucede la del Portavoz del G.P. Popular, Sr. Gimeno Fuster, para responder a determinadas alusiones realizadas por el Diputado socialista en su exposición.

A continuación ocupa la tribuna de oradores el Portavoz del G.P. Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, Sr. Burriel Borque, para la defensa de la enmienda núm. 6.

A la Sección 13 se han presentado las enmiendas núms. 7, del G.P. Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, y 8, del G.P. Socialista, que proponen la devolución de dicha Sección.

La enmienda núm. 7 es defendida por el Diputado del G.P. Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida Sr. Maestro Tejada, sucediéndole en el uso de la palabra, para la defensa de la enmienda núm. 8, el Diputado del G.P. Socialista Sr. Pina Cuenca, que previamente ha abandonado su lugar en la Mesa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de la Cámara.

Finalizada la intervención del Sr. Pina Cuenca, hace uso de la palabra el Diputado del G.P. Socialista Sr. Casas Mateo, para la defensa de la enmienda núm. 9, presentada por dicho Grupo Parlamentario, y que propone la devolución de la Sección 14 (Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes). Comienza su intervención el Sr. Casas Mateo



expresando la protesta, en nombre de su Grupo, por la forma en que se desarrolla el debate, al no existir respuesta de los miembros de la Diputación General para la defensa de los presupuestos de sus respectivos Departamentos. A continuación, procede a defender la citada enmienda.

Seguidamente, interviene el Diputado del G.P. Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida Sr. Martínez Val, para la defensa de la enmienda núm. 10, presentada por su Grupo, y que propone, asimismo, la devolución de la citada Sección 14.

A la Sección 15 (Departamento de Industria, Comercio y Turismo), proponiendo su devolución, se han presentado las enmiendas núms. 11, por el G.P. Socialista, y 12, por el G.P. Convergencia Alternativa de Aragón.

La enmienda núm. 11 es defendida por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Cebrián Torralba, sucediéndole en el uso de la palabra el Diputado del G.P. Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida Sr. Maestro Tejada, para la defensa de la enmienda núm. 12.

Concluida la defensa de las dos enmiendas citadas, se entra en el debate de las enmiendas núms. 13, presentada por el G.P. Socialista, y 14, presentada por el G.P. Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, que proponen la devolución de la Sección 17 (Departamento de Cultura y Educación).

Tras la defensa de la enmienda núm. 13 por la Diputada del G.P. Socialista Sra. de la Vega Cebrián, ocupa la tribuna de oradores el Portavoz del G.P. Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, Sr. Burriel Borque, para la defensa de la enmienda núm. 14.

Finalizada la defensa de todas las enmiendas a la totalidad de las secciones de los Presupuestos, solicita el uso de la palabra el Portavoz del G.P. Socialista, Sr. Arola Blanquet, con objeto de realizar dos anuncios a la Cámara, siéndole concedida por el Sr. Presidente.

El Sr. Arola Blanquet, tras expresar su protesta por la falta de respuesta de la Diputación General a las intervenciones que han tenido lugar en defensa de las diversas enmiendas a las secciones, anuncia a la Cámara que su Grupo retira dichas enmiendas. Asimismo, anuncia que mantiene la enmienda a la totalidad por la que solicita la devolución

del Proyecto de Ley, por haber tenido lugar, en este caso, la respuesta del Sr. Consejero de Economía y Hacienda.

A continuación, solicita hacer uso de la palabra el Portavoz del G.P. Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, Sr. Burriel Borque, para anunciar que su Grupo retira también todas las enmiendas presentadas a las secciones, y que mantiene la que propone la devolución del Proyecto de Ley. Justifica esta decisión por las mismas razones expuestas por el Portavoz del G.P. Socialista.

Se procede, seguidamente, a la votación de las dos enmiendas que proponen la devolución del Proyecto de Ley.

La enmienda núm. 1, del G.P. Socialista, es rechazada por treinta y tres votos a favor y treinta y cuatro en contra.

La enmienda núm. 2, del G.P. Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, es rechazada también por treinta y tres votos a favor y treinta y cuatro en contra.

A continuación se someten a votación, de forma separada, los estados de ingresos y gastos de los Presupuestos, que ascienden a ciento cinco mil seiscientos quince millones novecientos cuarenta y dos mil ciento cincuenta y nueve pesetas (105.615.942.159.), siendo aprobados por treinta y cuatro votos a favor y treinta y tres en contra.

En turno de explicación de voto intervienen los Diputados Sres. Burriel Borque, por el G.P. Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida; Navarro Elola, por el G.P. Popular; Esteban Sánchez, por el G.P. del Partido Aragonés, y Arola Blanquet, por el G.P. Socialista.

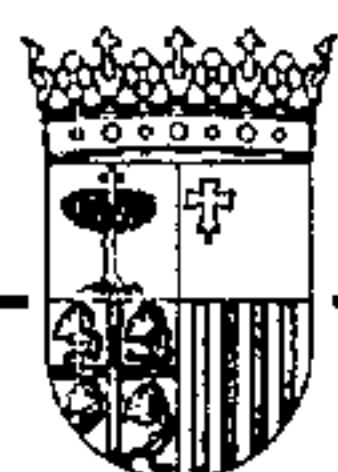
Agotado el orden del día, el Sr. Presidente levanta la sesión a las quince horas y cinco minutos.

El Secretario Primero  
NORBERTO CADEVILLA ARREGUI  
V.º B.º

El Presidente de las Cortes  
ANGEL CRISTOBAL MONTES

## ANEXO ORDEN DEL DIA

1. Debate de totalidad del Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1992.



# BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGON

Precio del ejemplar: 160 ptas. (IVA incluido).

Precio de la suscripción para 1992, en papel o microficha: 8.100 ptas. (IVA incluido).

Precio de la suscripción para 1992, en papel y microficha: 9.200 ptas. (IVA incluido).

Suscripciones en el Servicio de Publicaciones de las Cortes, Palacio de La Aljafería - 50071 ZARAGOZA.

El pago de la suscripción se realizará mediante talón extendido a nombre de las Cortes de Aragón.